

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la impartición de enseñanzas universitarias oficiales del Grado de Enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) a la Universidad Pontificia Comillas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del Consejo Andaluz de Universidades
2	Propuesta de Resolución

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMAR78M6RNSB2AFWT24X77PCYV	PÁGINA	1/1	

DOÑA ESTHER HIGUERAS CEBRIÁN, SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

CERTIFICA:

Que en Acta de la sesión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades celebrada el pasado 9 de julio de 2024, pendiente de aprobación, se incluía en el orden del día, como punto segundo el siguiente:

- Audiencia e informe del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Universidad Pontificia Comillas para impartir enseñanzas universitarias oficiales de Grado de Enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla).*

Que, en dicha acta, consta que el Secretario General de Universidades, como Presidente de la Comisión por ausencia del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, cede la palabra al Director General de Coordinación Universitaria que, dio a conocer a los miembros asistentes a la sesión del órgano colegiado el contenido del texto de la propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno, dando así por cumplido el trámite de audiencia previa a la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades.

Posteriormente, en virtud del Acuerdo del Pleno del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 19 de febrero de 2014, por el que se delega el ejercicio de funciones Comisiones Permanentes del mismo, delegando el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en la Comisión Académica del mismo el ejercicio de la función establecida en el artículo 80.d) del Texto Refundido, siempre que por motivos del plazo concedido o siendo urgente la evacuación de los informes o el ejercicio de la función de que se trate, no esté prevista ninguna reunión del Pleno del CAU, se somete a informe el texto de la propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno en esa misma sesión.

Los asistentes se pronuncian sobre el carácter del informe a emitir, acordando informe desfavorable, con nueve votos en contra y dos votos a favor de la propuesta del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Universidad Pontificia Comillas para impartir enseñanzas universitarias oficiales de Grado de Enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla).



Calle Johannes Kepler,1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicsindustriaconocimientoyuniversidades.html>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS ESTHER HIGUERAS CEBRIAN	FECHA	10/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5SX5A5HQ5S6P8KZGKS7CVGDM	PÁGINA	1/2	



Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la persona titular de la Secretaría General de Universidades como Presidente de la sesión, en la fecha abajo indicada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON HERRERA DE LAS HERAS	FECHA	10/07/2024	
	ESTHER HIGUERAS CEBRIAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmH5SX5A5HQ5S6P8KZGKS7CVGDM	PÁGINA	2/2	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE XX DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DEL GRADO DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SAN JUAN DE DIOS DE BORMUJOS (SEVILLA) A LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS.

Visto el escrito del Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Comillas, presentado ante la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, solicitando autorización para que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) pueda impartir enseñanzas universitarias oficiales de Grado de Enfermería y de Fisioterapia a través de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de San Juan de Dios, como centro propio de esa Universidad, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.4 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 22 de marzo de 2024, el Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Comillas, presentó ante la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, solicitud de autorización para que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) pueda impartir enseñanzas universitarias oficiales de Grado de Enfermería y de Fisioterapia a través de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de San Juan de Dios, como centro propio de esa Universidad.

Segundo. Tras el examen de la documentación remitida inicialmente, se ha procedido a la valoración de la solicitud y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa que resulta de aplicación.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruido el procedimiento, y con carácter previo a la redacción de la propuesta de resolución, con fecha de 9 de julio de 2024, el texto ha sido presentado al Consejo Andaluz de Universidades, para la emisión del correspondiente informe preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Andaluza de Universidades.

Cuarto. A la solicitud formulada se acompaña, entre otros documentos, la Resolución positiva de verificación del Grado de Enfermería emitida por el Consejo de Universidades; el compromiso de la Universidad de coordinación con la programación universitaria del Sistema



RAMON HERRERA DE LAS HERAS		10/07/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA4ERWF9QH9QLD6SR34CR2MSEDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Universitario Andaluz y de colaboración con los órganos de inspección universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, el Proyecto de convivencia que recoge el sistema de garantía para la utilización de las instalaciones por el alumnado del Centro universitario de Enfermería de San Juan de Dios en el proceso de desadscripción a la Universidad de Sevilla.

Asimismo, consta en el expediente administrativo Convenio suscrito, entre la Universidad Pontificia Comillas y la Fundación San Juan de Dios, por el que se renueva la integración en la Universidad de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios promovida por dicha Fundación, como centro propio.

Tras el análisis de la solicitud y de la documentación aportada para conceder la autorización, y teniendo en cuenta que se trata de la misma entidad titular del centro, esto es, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, la que seguirá impartiendo enseñanzas universitarias en las mismas instalaciones que lo hacía cuando estaba adscrito y con el mismo personal, se considera prioritario dar continuidad de forma exclusiva a la actividad universitaria que hasta la fecha estaba desarrollando el centro, por lo que procede la autorización para impartir únicamente el Grado de Enfermería.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 53, establece las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma en materia de Enseñanza Universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Segundo. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone en su artículo 14.2 que sin perjuicio del respeto y pleno desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria, corresponde al Gobierno y a las Comunidades Autónomas el desarrollo de las tareas de coordinación de las universidades de su respectivo ámbito competencial.

Tercero. En el marco normativo autonómico, el artículo 10.4 del Texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, dispone que las Universidades y centros que no pertenezcan al sistema universitario andaluz requerirán la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, para impartir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo cualquier modalidad, enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		10/07/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA4ERWF9QH9QLD6SR34CR2MSEDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Apreciada la concurrencia de los requisitos y exigencias legales establecidos por la legislación vigente, esta Secretaría General de Universidades

PROPONE

Primero.- Autorización.

Conceder autorización para impartir enseñanzas universitarias oficiales del Grado de Enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) a la Universidad Pontificia Comillas.

El alumnado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos integrado en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios será, a todos los efectos académicos, alumno de la Universidad Pontificia Comillas, y como tal será acreditado, en el marco de las disposiciones del Título IV de los Estatutos Generales de la Universidad y demás normativa general que resulte de aplicación.

Para cualquier otra enseñanza universitaria oficial que la Universidad Pontificia Comillas pretenda impartir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Vigencia de la autorización.

Se propone que la autorización se conceda por un plazo de seis años que en todo caso no deberá superar la vigencia del Convenio de renovación de la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de San Juan de Dios en la Universidad.

Cualquier cambio o modificación de la vigencia del Convenio deberá ser comunicada a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Cuarto.- Obligaciones de la Universidad Pontificia Comillas

La Universidad se compromete a trabajar de manera leal para el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios para el desarrollo de la actividad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) de manera integrada en el Sistema Universitario Andaluz y de forma plenamente coordinada con la Programación Universitaria de Andalucía.

Asimismo, la Universidad se compromete a establecer las necesarias relaciones de cooperación y colaboración con los órganos de inspección universitarios de esta Comunidad Autónoma, en relación con la actividad desarrollada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla).

La Universidad deberá comunicar a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, los cambios que puedan producirse en los compromisos asumidos con la autorización que se

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		10/07/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA4ERWF9QH9QLD6SR34CR2MSEDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conceda, así como aquellos que pudieran afectar a los términos y condiciones de esta. El incumplimiento de esta obligación podría suponer una modificación de las condiciones esenciales de la autorización concedida a la Universidad lo que podrá ser causa de su revocación.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		10/07/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA4ERWF9QH9QLD6SR34CR2MSEDZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	